



Resolución Directoral

Miraflores, 27 de abril de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 23-007034-001 que contiene el Informe N° 108-2023-UFGRD-HEJCU elaborado por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de la Salud, establece que: *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad."*;

Que, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), tiene como finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, asimismo, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la citada ley, señala que: *"Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable."*;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que: *"Los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes."*;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, la cual define al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres como espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Directoral N° 105-2017-DG-HEJCU, de fecha 18 de abril de 2017, se designó a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y mediante Resolución Directoral N° 313-2017-DG-HEJCU se designó a la responsable del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del HEJCU;

Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2018-DG-HEJCU, de fecha 21 de mayo de 2018, se reconfirmó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del HEJCU, teniendo como funciones, entre otras: "Aprobar y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.";

Que, mediante el Informe N° 108-2023-UFGRD-HEJCU, de fecha 14 de abril de 2023, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres solicita realizar la actualización del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la actualización del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que estará integrado por:





Presidente del GT-GRD-HEJCU	Director General
Vicepresidente del GT-GRD-HEJCU	Responsable del Equipo de Trabajo para Coordinación Asistencial
Miembro del GT-GRD-HEJCU	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración
Miembro del GT-GRD-HEJCU	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
Miembro del GT-GRD-HEJCU	Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
Miembro del GT-GRD-HEJCU	Jefe(a) del Departamento de Medicina
Miembro del GT-GRD-HEJCU	Jefe(a) del Departamento de Cirugía
Miembro del GT-GRD-HEJCU	Jefe(a) del Departamento de Traumatología
Miembro del GT-GRD-HEJCU	Jefe(a) del Departamento de Neurocirugía
Miembro del GT-GRD-HEJCU	Jefe(a) del Departamento de Anestesiología
Miembro del GT-GRD-HEJCU	Jefe(a) del Departamento de Patología Clínica
Miembro del GT-GRD-HEJCU	Jefe(a) del Departamento de Diagnóstico por Imágenes
Miembro del GT-GRD-HEJCU	Jefe(a) del Departamento de Departamento de Farmacia
Miembro del GT-GRD-HEJCU	Jefe(a) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
Miembro del GT-GRD-HEJCU	Jefe(a) del Departamento de Enfermería
Miembro del GT-GRD-HEJCU	Jefe (a) de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Miembro del GT-GRD-HEJCU	Jefe (a) de la Oficina de Comunicaciones
Miembro del GT-GRD-HEJCU	Jefe (a) de la Oficina de Logística
Miembro del GT-GRD-HEJCU	Jefe (a) de la Oficina de Estadística e Informática

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión de la presente resolución entre los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

.....
D^o. RAUL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675

RHC/KMQ/NCV/whfr

Distribución:

- Dirección General
- Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Archivo